



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 073

Fecha: 04/05/2021

Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 019 2017 00365 01	Ejecutivo Singular	ESPERANZA GALVIS DE MARTINEZ	JUANITA GORDILLO MORENO	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MÍNIMA) //. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2017 00461 01	Ejecutivo Singular	BENEDICTO SANTAMARIA ARDILA	JANETH VIVIESCAS RAMIREZ	Auto ordena comisión ORDENAR comisionar a la NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA. // Para el cumplimiento de la comisión aquí ordenada, se le advierte al comisionado que la postura admisible es la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble, es decir, (\$200.200.000.00). // (...). // (...) (VIRTUAL). (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 019 2019 00093 01	Ejecutivo Singular	ESTAPHANIE KATHERINE DIAZ TANCO	JORGE AUGUSTO CADENA CALDERON	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MÍNIMA) //. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 014 2019 00113 01	Ejecutivo Singular	VIVIANA CAROLINA SANCHEZ ROJAS	LAURA PATRICIA GOMEZ PABON	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MENOR) //. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 021 2019 00568 01	Ejecutivo Singular	BANCAMIA SA	GIOVANNY RODRIGUEZ HERNANDEZ	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MÍNIMA) // Ejecutoriada el presente auto remitase al area de contadores. . (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2019 00668 01	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A.	RAMIRO REY DIAZ	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MÍNIMA) // Previo a reconocer personería, se requiere a la parte demandante para que allegue el acto de apoderamiento respectivo. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 017 2019 00668 01	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A.	RAMIRO REY DIAZ	Auto Toma Nota de Remanente Se ordena oficiar al Juzgado Promiscuo Municipal de matanza Santander haciéndole saber que SE TOMA NOTA del embargo del remanente. (VIRTUAL). (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 011 2019 00685 01	Ejecutivo Singular	CARMEN SOFIA HERNANDEZ	ARGELIA RODRIGUEZ DE GARCIA	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MÍNIMA) // ORDENAR la interrupcion de la presente actuacion procesal, por la razones expuestas en la parte motiva. // ORDENAR citar a la parte ejecutante. // Se procede a reconocer personeria al profesiuonal del derecho OSCAR MAURICIO ORTIZ SIERRA como apoderado judicial de la parte demandada. // Se ordena remitir link del proceso. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 011 2019 00685 01	Ejecutivo Singular	CARMEN SOFIA HERNANDEZ	ARGELIA RODRIGUEZ DE GARCIA	Auto que Ordena Requerimiento Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la Secretaría del Centro de Servicios para que proceda a realizar y remitir el oficio que comunica lo dispuesto en el auto del 09/12/2020. (VIRTUAL). (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 029 2019 00722 01	Ejecutivo Singular	JAVIER UMBERTO MALDONADO VERA	JORGE ALBERTO GOMEZ SERPA	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MÍNIMA) //. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 026 2020 00244 01	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	EDGAR ALONSO CASTILLO MARTINEZ	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MENOR) //. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2020 00321 01	Ejecutivo Singular	COOMULTRASALUD	GERMAN CONTRERAS ORTIZ	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MÍNIMA) // Se ORDENA entregar y pagar a favor de la parte dmandante los dineros representados en los titulos judiciales que se encuentran a favor de este proceso. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION
68001 40 03 008 2020 00321 01	Ejecutivo Singular	COOMULTRASALUD	GERMAN CONTRERAS ORTIZ	Auto que Ordena Requerimiento Póngase en conocimiento de las partes el contenido del documento remitido por la empresa COLPENSIONES. // se considera pertinente ordenar oficiar a la empresa COLPENSIONES, con el fin de que se sirva informar si reposa en dicha entidad el registro civil de defunción del demandado GERMAN CONTRERAS ORTIZ. // el Despacho considera pertinente requerir a la parte ejecutante con el fin de que se sirva informar dentro del término de ejecutoria de esta decisión si sabe o tiene conocimiento del fallecimiento del demandado GERMAN CONTRERAS ORTIZ. (VIRTUAL). (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 40 03 015 2020 00568 01	Ejecutivo Singular	FUNDACION DE APOYO A LA EDUCACION Y FOMENTO EMPRESARIAL -FUNDACION APOYO-	SANDRA MILENA FIGUEROA RONDON	Auto que Avoca Conocimiento (VIRTUAL/MÍNIMA) //. (CJG)	03/05/2021	JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL EJECUCION

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/05/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
SECRETARIO

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J19-2017-0365-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

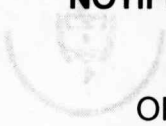
Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó comisionar a la Notaría Séptimo del Círculo de Bucaramanga para llevar a cabo la audiencia de remate. A su vez, se informa que el proceso de la referencia se encontraba en el *outsourcing* contratado para la digitalización de expedientes. Una vez recibido el proceso en digital se ingresa al Despacho para resolver. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la parte actora, en donde se solicita que se comisione a la Notaría Séptima del Círculo de Bucaramanga para realizar la audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y debidamente avaluado que se identifica con el folio de M.I. No. **300-53552**, denunciado como de propiedad de la parte demandada **YANETH VIVIESCAS RAMIREZ** y **CARLOS FERNANDO GARCIA MOSQUERA**, el Despacho accederá a tal petición por cumplirse los presupuestos establecidos para que se efectúe la venta forzada, de conformidad con lo señalado en el artículo 454 del C.G.P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR comisionar a la **NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BUCARAMANGA**, para realizar dentro del presente proceso ejecutivo identificado con la radicación No. **68001-40-03-008-2017-00461-01** adelantado por **BENEDICTO SANTAMARIA ARDILA**, en contra de los demandados **CARLOS FERNANDO GARCÍA MOSQUERA** y **YANETH VIVIESCAS RAMIREZ**, la audiencia de remate del bien inmueble identificado con el folio de M.I. No. **300-53552** denunciado como de propiedad de la parte demandada antes referenciada, ubicado en la calle 109A No. 32 – 48, Villa Inés Segunda Etapa del municipio de Bucaramanga, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **(\$200.200.000.00)**. Los linderos de este inmueble se hallan comprendidos dentro de la escritura pública No. 2916 del 15/07/2013 suscrita ante la Notaría Tercera del Círculo de Bucaramanga. Cabe destacar, que el secuestre

del predio objeto de remate es el auxiliar de la justicia **JAVIER GIOVANNI RODRIGUEZ RUEDA**, quien se puede ubicar en la Calle 37 N° 26-15, en el teléfono 6358376, en el celular 3102323063 y en el correo electrónico javiror17@gmail.com.

SEGUNDO: Para el cumplimiento de la comisión aquí ordenada, se le advierte al comisionado que la postura admisible es la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble, es decir, (**\$200.200.000.00**), previa consignación del (40%), pudiéndose hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad señalada en el artículo 452 del C.G.P. Además, que se deberá cumplir con la publicación del remate en los términos previstos en el artículo 450 del C.G.P y con el acercamiento del certificado de tradición y libertad del bien inmueble referenciado dentro del término previsto en la ley procesal. Por la Secretaría del Centro de Servicios librese el despacho comisorio y anéxese copia de las siguientes actuaciones: 1) mandamiento de pago; 2) auto que ordenó seguir adelante la ejecución; 3) diligencia de secuestro; 4) auto que aprueba la última liquidación del crédito y la liquidación de costas procesales; 5) el presente auto.

TERCERO: El comisionado está facultado para recibir los títulos de consignación para hacer postura y el saldo del precio del remate, los cuales deberán hacerse a la orden de este Juzgado comitente y enviarse a éste por el comisionado junto con el despacho comisorio debidamente diligenciado. Si el rematante no consigna oportunamente el saldo, así lo hará constar el comisionado a continuación del acta de la diligencia, para que esta sede resuelva lo que fuera pertinente.

CUARTO: Se advierte a la parte actora, que las tarifas, expensas y gastos que se causen por el remate ante la Notaría serán sufragadas por quien solicitó el remate, y no serán rembolsables como tampoco tenidas en cuenta para efecto de la liquidación de costas.

QUINTO: De conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del C.G.P., no se adoptará ninguna medida tendiente a sanear el proceso, pues el mismo no se halla viciado de nulidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

SMM

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 073 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Carrera 10 N° 35-30, Bucaramanga
J03ecmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6470224

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J19-2019-0093-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,



**ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ**

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MENOR)

RADICADO: J14-2019-0113-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

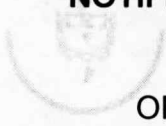
MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)
RADICADO: J21-2019-0568-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia para que se avoque su conocimiento. Al igual, se le coloca de presente que la Secretaría del Juzgado de origen corrió traslado de la liquidación del crédito. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

2. Ejecutoriado el presente auto, direcciónese el expediente por la Secretaría del Centro de Servicios al área de contadores para proveer respecto de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, en razón a que se le corrió traslado de la misma por el Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J17-2019-0668-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvese proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

2. Previo a reconocerle personería a la profesional del derecho **JESSICA ANDREA RAMIREZ LUCENA**, se requiere a la parte demandante para que allegue el acto de apoderamiento respectivo, toda vez que el mismo no fue remitido por el Juzgado de origen al enviar las presentes diligencias a los juzgados de ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL)
RADICADO: J17-2019-0668-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez el oficio por medio del cual el Juzgado Promiscuo Municipal de Matanza (Santander) informa el embargo de remanente sobre los bienes de la demandada **ANA SOFIA VALBUENA OSMÁ**. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Se ordena oficiar al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MATANZA (SANTANDER)** haciéndole saber que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente o de los bienes que por cualquier motivo se llegaren a desembargar a la demandada **ANA SOFIA VALBUENA OSMÁ** que fue ordenado en el proceso ejecutivo con el radicado No. **684444089001-2020-00010-00** y comunicado mediante el oficio No. **032** del **04/03/2021**. Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios a la expedición y remisión del respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVAGS

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J11-2019-0685-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. A su vez, que la abogada de la parte ejecutante presenta una sanción disciplinaria desde el 26/03/2021 al 25/05/2021, según la certificación emitida de la página web de la Rama Judicial. Finalmente, que el demandado Clodomiro García Ramírez allega un poder. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Sería del caso proseguir con la actuación procesal adelantada dentro de este proceso ejecutivo, si no fuera porque el Despacho advierte que la abogada que patrocina los intereses de la parte ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO REAL 1** presenta una sanción disciplinaria desde el 26/03/2021 al 25/05/2021, según se puede detallar en el certificado de antecedentes disciplinarios vigente que obra dentro de las diligencias. Lo cual conduce a que se genere una interrupción del proceso siguiendo lo reglado en el numeral 2º del artículo 159 del C.G.P.

Por lo anterior expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

SEGUNDO: ORDENAR la interrupción de la presente actuación procesal, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

TERCERO: ORDENAR citar a la parte ejecutante **CONJUNTO RESIDENCIAL PASEO REAL 1** para que dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación de este auto procedan a designar un nuevo apoderado judicial. Procédase por la Secretaría del Centro de Servicios a la expedición y remisión del respectivo oficio.

CUARTO: Atendiendo lo manifestado en el escrito que antecede y previsto en el artículo 74 del C.G.P, se procede a reconocer personería al profesional del derecho **OSCAR MAURICIO ORTIZ SIERRA**, quien se identifica con la **T.P. 253.442** del C.S.J, como apoderado judicial del demandado **CLODOMIRO GARCIA RAMIREZ**, en la forma y términos en que fue conferido el acto de apoderamiento y con las facultades otorgadas en el mismo.

QUINTO: Teniendo en cuenta la solicitud elevada por el abogado del demandado **CLODOMIRO GARCIA RAMIREZ** y detallándose que este proceso ya se encuentra digitalizado, se ordena a la Secretaría del Centro de Servicios que remita el enlace correspondiente al correo electrónico mauricioortizabogado@gmail.com para que pueda tener acceso al expediente de manera digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J11-2019-0685-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez el proceso de la referencia. Sírvasse proveer.
Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera pertinente requerir a la Secretaría del Centro de Servicios para que proceda a realizar y remitir el oficio que comunica lo dispuesto en el auto del 09/12/2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Profesional Universitario Grado 12

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J29-2019-0722-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.



NOTIFÍQUESE,

Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MENOR)

RADICADO: J26-2020-0244-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J08-2020-0321-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. A su vez, que la parte ejecutante solicita la entrega de títulos judiciales. Sírvese proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

1. En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

2. Atendiendo la solicitud de la parte actora y el informe de títulos judiciales rendido por la Secretaría del Centro de Servicios, se **ORDENA** de conformidad con lo previsto en el artículo 447 del C.G.P, entregar y pagar a favor de la parte demandante los dineros representados en los títulos judiciales que se encuentran a favor de este proceso en la cuenta del Banco Agrario de Colombia que corresponde a este Juzgado; entrega que debe hacerse hasta la suma del valor liquidado (crédito y costas), previa revisión de los listados procedentes del Banco Agrario de Colombia que reposan en el Juzgado por parte del Centro de Servicios Judiciales, con el fin de constatar que el dinero a entregar está asociado a este proceso y de que no existan embargos de crédito que afecten los derechos de la parte demandante en esta ejecución. Líbrese las órdenes de pago respectivas, previa la verificación ordenada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL)

RADICADO: J08-2020-0321-01



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003

Al Despacho del señor Juez informándosele que la empresa **COLPENSIONES** allega un oficio. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

1. Póngase en conocimiento de las partes el contenido del documento remitido por la empresa **COLPENSIONES**, quien procede a informar lo siguiente:

Atendiendo su solicitud radicado Bz_ 2021_3091477 por la cual ordena el embargo y retención en cuantía del 50% de la mesada pensional que percibe el señor GERMAN CONTRERAS ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 4398908, de acuerdo a lo ordenado mediante oficio No. 505 de fecha 15 de marzo de 2021 emitida al interior del proceso Ejecutivo No 68001400300820200032100 a favor de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRABAJADORES DE LA SALUD COOMULTRASALUD identificada con NIT 890.207.530-1, nos permitimos informar que una vez verificado el aplicativo de nómina de esta administradora se evidencia que se encuentra retirado por causa fallecimiento.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, se considera pertinente ordenar oficiar a la empresa **COLPENSIONES**, con el fin de que se sirva informar si reposa en dicha entidad el registro civil de defunción del demandado **GERMAN CONTRERAS ORTIZ**. En caso de ser afirmativa la respuesta, se tendrá que remitir a una copia de dicho documento con destino a este proceso. Por la Secretaría del Centro de Servicios librese y remítase la comunicación respectiva a su destinatario.

3. Teniendo en cuenta lo informado por la empresa **COLPENSIONES** y con el fin de tomar medidas frente a lo ordenado en los artículos 68, 159 y 160 del C.G.P, el Despacho considera pertinente requerir a la parte ejecutante con el fin de que se sirva informar dentro del término de ejecutoria de esta decisión si sabe o tiene conocimiento del fallecimiento del demandado **GERMAN CONTRERAS ORTIZ**. En caso de ser afirmativa la respuesta, tendrá que precisar si en su poder reposa el registro civil de defunción de este ejecutado en pro de que se allegue una copia de dicho documento al diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA
Secretario

PROCESO EJECUTIVO (VIRTUAL/MINIMA)

RADICADO: J15-2020-0568-01



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA
CÓDIGO 680014303003**

Al Despacho del señor Juez informando que el presente proceso se encuentra pendiente para avocar su conocimiento. Sírvasse proveer. Bucaramanga, 03 de mayo de 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario

Bucaramanga, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

En razón a que en el presente proceso se reúnen los parámetros dispuestos en los Acuerdos N°. PSAA13-9962 del 31/07/2013, PSAA13-9984 del 05/09/2013, PSAA15-10402 del 29/10/2015, PCSJA17-10678 del 26/05/2017 y PCSJA18-11032 del 27/06/2018 emanados por el Consejo Superior de la Judicatura, este Juzgado **AVOCA** su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ORIGINAL FIRMADO
IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este se anota en la Lista de ESTADOS No. 73 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de la Oficina de Ejecución durante todas las horas hábiles del día 04 DE MAYO DE 2.021.

MARIO ALFONSO GUERRA RUEDA

Secretario